

PROTOCOLIZACION

**Pólit & Pólit**  
ABOGADOS

787  
035813<sup>4</sup>

TSC  
P30

MAR/06.  
2,  
3c1

Pólit M.  
Pólit G.

ESCRITURA No.: 005729<sup>11</sup>

ESCANEAR

**NOTARIO:**

protocolizar los documentos adjuntos de la compañía CHETWIND TRADING  
saber:

Revocatoria de poder general otorgado a favor del señor Juan David Pólit.  
Poder General otorgado a favor de los señores Fernando Vela y Muriel Summers  
Newmane.

lo cual, se servirá otorgarme dos copias certificadas.

mente,

Valdivieso de Tobar  
Culca N° 7264 CAP

Francis Mota  
ENCARGADA DECIMO SEXTA  
CANTON QUITO

Av. Eloy Alfaro 1770 y Rusia, Primer piso, Tel.: (5932) 460 472 - 460 473  
Fax: (5932) 462 472 - 440 273. E-Mail: politpo2@politpolit.com.ec

**PODER**

IDOS TODOS POR ESTAS PRESENTES que **CHETWIND TRADING INC.** - No. **526881**, una compañía debidamente incorporada y existente en las leyes de las Islas Vírgenes Británicas, con su domicilio registrado en P.O. Box 3174, Road Town, Tortola, Islas Vírgenes Británicas (en adelante denominada "la Mandante"), por este medio otorga un Poder a los señores **Fernando Vela** y **Muriel Summers**, en adelante los Apoderados, para que, conjunta o separadamente, representen a la Mandante legal, judicial y extrajudicialmente, y a su nombre intervengan ante las competentes autoridades judiciales, administrativas, públicas, semipúblicas o privadas, personas o instituciones de carácter privado del Ecuador y de cualquier parte del mundo y procedan, así mismo de manera conjunta o separadamente, a realizar todo aquello que a continuación se enumera, sin que la enumeración limite las atribuciones de los Apoderados, pues más bien las ejemplifica:

Representar los intereses de la compañía CHETWIND TRADING INC. y realizar cuanto acto, gestión y contrato, verbal o por escrito, se requiera; abrir las cuentas corrientes en dólares o en cualquier otra divisa a nombre del Mandante que ésta necesite para cumplir con sus objetivos.

Suscribir a nombre de la Mandante los contratos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y realizar cualquier gestión para el perfeccionamiento de los mismos.

Adquirir, gravar o enajenar muebles o inmuebles a nombre de la Mandante.

Adquirir y ceder acciones o participaciones de sociedades de cualquier tipo.

Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Mandante, dentro y fuera de la jurisdicción territorial ecuatoriana y, particularmente, para contraer obligaciones y contestar demandas a nombre de ésta, desistir de éstas, presentar pruebas, transigir, comprometer el pleito en árbitros, absolver posiciones y deferir el juramento decisorio, realizar y recibir pagos, recibir la cosa sobre la cual verse el litigio y tomar posesión de ella. Estas potestades podrán ser ejercidas ante cualquier tribunal o autoridad judicial, civil, penal y fiscal y/o ante cualquier autoridad o tribunal administrativo, y/o ante cualquier autoridad o tribunal con jurisdicción arbitral.

Someter, presentar, ofrecer, ejecutar, solicitar, archivar, entregar y notarizar cualquier aplicación, documento o instrumento, así como emprender todas las acciones legalmente establecidas y que sean necesarias para contratar con cualquier Estado Ecuatoriano y/o sus Instituciones, y cualquier otro estado o instituciones estatales.

La enumeración que antecede es meramente ejemplificativa y de

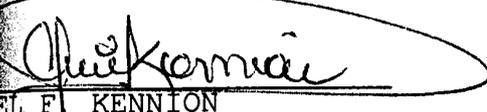


REPUBLICA de PANAMA  
TIMBRE NACIONAL \*  
006.00  
P.B. 1061

ninguna manera limita los más amplios poderes que mediante este instrumento se conceden a los Apoderados.

poderes aquí otorgados a los Apoderados por la Mandante serán vigencia y serán irrevocables por el periodo de TRES (3) desde la fecha aquí señalada y pueden ser renovados por el agente por medio de cualquier otro instrumento.

TESTIMONIO DE LO CUAL, el sello  
de **CHETWIND TRADING INC.**  
fijado a esto en la presencia de:

  
MEL F. KENNION

Fecha: 6 de febrero de 2006.

Raúl Iván Castillo Sanjur, Notario Público Tercero de  
Panamá, con cédula No. 4-157-725

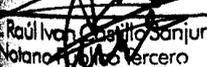
CERTIFICO:

la identidad de (las) persona(s) que  
en este documento, su(s) firma(s) es(son)  
(ART 1736 C.C. Art. 835 6º)

17 MAR 2006

  
TESTIGO



  
Raúl Iván Castillo Sanjur  
Notario Público Tercero

222 B

  
Francis Mora  
CANTON QUITO



**CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR  
EN PANAMA**



Autenticación N° -- 96 CGE/PNM

Presentada para autenticar la firma que antecede,  
El suscrito certifica que es autentica, siendo la que usa en  
Todas sus actuaciones el (la) señor (a)

**LIC. ERNESTO LOZANO LOPEZ**  
Jefe de Autenticación y Legalización  
Ministerio de Relaciones Exteriores

Partida Arancelaria N° 15.7  
Derechos recaudados US\$ 50.00

Panamá, 20 de ~~05~~ del 2006

**MINISTRO**

**CONSUL GENERAL DE PRIMERA**

(La presente Autenticación no se refiere al contenido  
del presente documento, sobre cuyo texto no asume  
responsabilidad alguna este Consulado).

REVOCAR  
PODER

I  
E  
C  
C  
I  
F  
2

Fecha:



**APOSTILLE**

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. En Panamá el presente documento público
2. ha sido firmado por RAUL IVAN CASTILLO SANJUR
3. quien actúa en calidad de NOTARIO
4. y está revestido del sello / timbre de NOTARIA PUBLICA TERCERA  
DEL CIRCUITO DE PANAMA

**CERTIFICADO**

5. En el Ministerio de Relaciones Exteriores 6. el día 17-3-2006
7. En el DEPARTAMENTO DE AUTENTICACION Y LEGALIZACION
8. Dijo el 222B-CDEO / #Rec.: 85134
9. Sello / timbre:
10. Firma del funcionario Lia Ernesto Lozano Lopez  
JEFE DE AUTENTICACION Y LEGALIZACION  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



AVOCAC  
DER C  
Po:  
soc  
cer  
de  
Dic  
Reu  
200  
Fecha: 6

*[Handwritten signature]*

CHETWIND TRADING INC. - IBC No.526881

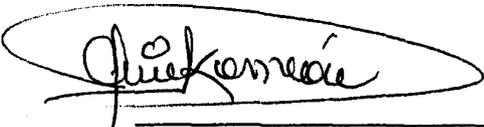
REVOCA

DER C

Por este medio se revoca el Poder General otorgado por la sociedad en favor del señor Juan David Pólit García, certificado ante el Notario Público Tercero del Circuito de Panamá.

Dicho Poder General fue otorgado mediante Acta de la Reunión de la Junta Directiva fechada el 9 de Febrero del 2004.

Fecha: 6 de febrero del 2006.



ORIEL F. KENNION V.

TJC

RAZON PROTOCOLIZACION.- NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.- A pedido escrito de la doctora LUCIA VALDIVIESO DE TOBAR, abogada matrícula profesional siete mil doscientos sesenta y cuatro del C.A.P., el día de hoy protocolizo en cinco fojas útiles, la revocatoria de poder general otorgado a favor de señor Juan David Pólit, de fecha seis de febrero del dos mil seis ; y el poder general otorgado a favor de los señores Fernando Vela y Murial Summers Mewmane, de fecha seis de febrero del dos mil seis.- Quito, a treinta de marzo del dos mil seis.-

Dr. GONZALO ROMAN CHACON  
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO.

Se Protocolizo ante el doctor Gonzalo Román Chacón Notario Decimo Sexto del Cantón Quito, de cuyo archivo me encuentro actualmente encargada por Acción de personal numero quinientos sesenta y ocho DNP de fecha treinta de Agosto del dos mil once, emitida por el Consejo de la Judicatura de Transición, en fe de ello confiero, en cuatro fojas útiles esta QUINTA copia certificada de la Protocolización la Revocatoria de Poder General, otorgado a favor del señor JUAN DAVID PÓLIT de fecha seis de Febrero del dos mil seis, y el Poder General otorgado a favor de los señores FERNANDO VELA Y MURIAL SUMMERS MEWMANE; y a petición del señor Manuel Basantes Cabezas; legalmente sellada y firmada en Quito, veinte y seis de Marzo del dos mil doce.

